

# Concepto, fundamentos y efectos del indulto

Por: Dr. José C. García Falconi

En días anteriores, publiqué un artículo sobre «La amnistía», varios amigos me han solicitado que igualmente haga un breve análisis sobre el indulto, pues parecería tratarse de instituciones jurídicas similares.

## Concepto de indulto

La Enciclopedia Jurídica Omeba lo define de la siguiente manera: «Supresión o disminución de la pena, ya por encontrar excesivo el castigo legal, ya ante la personalidad del delincuente y las circunstancias del caso, como por acto de generosidad, tradicional o excepcional del poder público».

De este modo el indulto es una gracia otorgada a los condenados por sentencia irrevocable, por lo cual se les perdona, todo o parte de la pena o se les conmuta por otra de menor gravedad.

## Quién concede el indulto

De conformidad con lo que dispone el Art. 59 literal k) de la Constitución Política, lo concede el Congreso Nacional, siendo menester anotar que el indulto personal, lo concede el Presidente de la República, en un próximo artículo trataré de este tema, esto es de la Ley de Gracia.

## Fin del indulto

- 1.- Suavizar los rigores que resulten de la aplicación de las leyes en extremo severas;
- 2.- Rectificar los errores cometidos en la imposición de las penas;
- 3.- Tomar en cuenta circunstancias que no se tomaron en cuenta al dictar sentencia;
- 4.- Facilitar la reforma moral de los delincuentes;
- 5.- Mantener en la colectividad vivo el sentimiento de piedad; y,
- 6.- Una más estricta correspondiente de la pena al hecho cometido.

## Fundamento del indulto

Consideraciones de justicia y de utilidad social.

## Beneficiarios del indulto

Para toda clase de delitos, pero

que se encuentran con sentencia firme.

## Efectos del indulto

El indulto de la pena principal lleva consigo el de las accesorias, a excepción de las inhabilidades

inherentes al delito y a la cuestión de indemnizaciones civiles.

## Características del indulto

1.- El indulto puede ser individual y colectivo, el primero lo concede el Presidente de la República, el segundo el Congreso Nacional;

Pasa a la Pág. 6

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION "CENTRONIC CINTAS EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS C. LTDA." 0 5 JUN. 1989

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de mayo de 1989 ante el Notario Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.0975 de 30 de mayo de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Luis Rosero Vallejo	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Pacífico Lozada López	Casado	Ecuatoriana	Quito
Anita Vallejo	Viuda	Ecuatoriana	Quito
Marina López Oñate	Viuda	Ecuatoriana	Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto social lo siguiente: Uno.- Importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor o menor de: a) Suministros y equipos para oficina tales como: máquinas de escribir, calculadoras, computadoras eléctricas, electrónicas, manuales, incluyendo repuestos, accesorios y cintas de toda marca y procedencia.- b) Muebles, útiles de escritorio, equipos y artículos necesarios de oficina.- c) Material didáctico y útiles indispensables para la enseñanza a todo nivel.- d) Equipos de computación, repuestos, accesorios y suministros para su perfecto funcionamiento.- e) Material, instrumentos y equipos para los profesionales de Ingeniería, Arquitectura, especialmente, y demás ramas del saber humano.- f) Papelería en general nacional o extranjera.- Dos.- Representar a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, que tengan similar actividad".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/700.000,00 dividido en 700 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/351.000,00. El capital por pagarse es de \$/349.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cuatro y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados los señores Pacífico Lozada López y Luis Rosero Vallejo, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de mayo de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
mcm/705

0 5 JUN 1989